MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

RESOLUCION No. 799
13 de noviembre de 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 165-DIGSA-DMMED-2019 para la adquisición del "**SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020".**

Que el señor **MY MARTINEZ PEREZ JOSE DAVID**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 72.338.217, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en su condición de Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, cargo en el que fue nombrado, mediante Orden Administrativa de Personal N° 1518 del 23 de junio de 2019 y en la Orden semanal No. 026 art. 156 Literal A del 28 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 4519 del 27 de mayo del 2016 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación" y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la

celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V, de acuerdo al artículo 9 de la Resolución de Delegación del Gasto N° 4519 de mayo 27 de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Dirección General de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín está interesado en adquirir "**SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020. "**

Que se tiene un presupuesto de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($300.000.000.00) IVA INCLUIDO,** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 75919 del 28 de mayo de 2019 por valor de $80.000.000.000 OCHENTA MILLONES DE PESOS expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED, para ser ejecutados en la vigencia 2019 y el valor de $220.000.000.00 DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS que corresponde a presupuesto de vigencia futura autorizado mediante radicado 1-019-072500-expediente No. 930/2019/SITPRES y radicado No. 2-019-030969 de fecha 21 de agosto de 2019, por el cual se aprueba un monto de vigencias futuras ordinarias en Gastos Generales para la adquisición de activos financieros y adquisición de diferentes activos sección 1501-11 Ministerio de Defensa salud; dicho valor será ejecutado en la vigencia 2020.

Que el día 11 de octubre de 2019 se publicó el estudio previo, Proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 148-DIGSA-DMMED-2019.

Que hasta el 21 de octubre de 2019, se fijó el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo donde no se presentaron observaciones

Que se fijó el día 23 de octubre de 2019 como fecha prevista para presentar Pliego De Condiciones definitivo.

Que hasta el 28 de octubre de 2019, se fijó el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo donde se presentaron observaciones el día 22 de octubre, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas.

Que el 28 de octubre se dio plazo para demostración de interés.

Que manifestó interés el siguiente proveedor;

1. **OXIBITAL SAS**

Que mediante Resolución No. 675 del 02 DE OCTUBRE de 2019 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 148-DIGSA-DMMED-2019 para la adquisición de "**SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020".**

Que de acuerdo con cronograma y en la plataforma SECOP II el día 31 de octubre de 2019 se efectuó la presentación de ofertas al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 169-DIGSA-DMMED-2019, al cual se presentaron:

1. **OFERENTE 1: OXIBITAL SAS.** identificado con NIT 811044106-3, representada legalmente por **NICOLAS ARTURO ARROYAVE MORENO,** identificado con cedula de ciudadanía N**° 70.106.726.**

Que el día 31 de octubre de 2019, se publica en el portal de Contratación pública SECOPII, el resultado de las evaluaciones jurídico, económico y técnica, para el traslado de las mismas.

Donde en resumen se concluyo

EVALUCIÓN ECONOMICA.

CONCLUSIÓN

El comité evaluador económico y financiero concluye:

Que una vez analizada la oferta presentada por el proponente OXIVITAL S.A NIT 811.044.106-3 representante legal NICOLAS ARTURO ARROYAVE MORENO CC. 70.107.726, se observa que la oferta económica cumple con los requerimientos exigidos en los estudios previos, toda vez que presentaron los documentos solicitados, cumpliendo con la capacidad financiera exigida , asimismo la oferta económica se encuentra dentro de los precios de referencia establecidos en los estudios previos, por tal razón este comité evaluador económico y financiero lo habilita para continuar en el proceso.

COMITÉ JURIDICO.

El Comité Jurídico Evaluador indica que el oferente en tiempo oportuno, en el traslado de la evaluación jurídica, subsano en debida forma los documentos jurídicos solicitados y por lo tanto **CUMPLE JURIDICAMENTE.**

COMITÉ TECNICO:

PONDERACIÓN TÉCNICA (18 PUNTOS)

CONCLUSIONES

OXIVITAL S.A. Cumplen con los requisitos solicitados en la parte técnica por lo cual pueden continuar en el proceso.

Que de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 169-DIGSA-DMMED-2019, después de publicar los informes de evaluación definitivos de cada comité se realizó la Audiencia sin participación de oferentes para recomendar adjudicar y/o declarar desierto el proceso, el día 12 de Noviembre de 2019. Una vez leído el orden del día se procedió a dar lectura de las evaluaciones técnica, económica y jurídica; así mismo se dio a conocer la asignación de puntaje por factor de ponderación técnica es dieciocho (18) puntos y económica es el único oferente, evidenciándose lo siguiente:

Que de acuerdo a lo anterior el oferente **OXIBITAL SAS.** identificado con NIT 811044106-3, representada legalmente por **NICOLAS ARTURO ARROYAVE MORENO,** identificado con cedula de ciudadanía N**° 70.106.726. Cumple,** JURIDICAMENTE Y TECNICAMENTE para continuar en el proceso igualmente se encuentra Habilitado Económicamente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Señor **Coronel MORENO HERRAN EDWIN ALEJANDRO** Gerente de Proyecto le propuso al Comité de Adquisiciones, en la Audiencia de Adjudicación recomienda al señor Ordenador del Gasto, lo siguiente:

ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 165-DIGSA-DMMED-2019 el proceso para "**SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020. " POR VALOR DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($300.000.000.00) IVA INCLUIDO.**

Al oferente **OXIBITAL SAS.** identificado con NIT 811044106-3, representada legalmente por **NICOLAS ARTURO ARROYAVE MORENO,** identificado con cedula de ciudadanía N**° 70.106.726. P**or ser el único oferente Y cumplir con las condiciones del pliego definitivo.

De acuerdo a lo anterior el comité de adjudicaciones, se adhiera a la solicitud del gerente de proyecto y solicita al ordenador del gasto adjudicar el proceso al oferente con mayor puntaje obtenido.

En mérito de lo expuesto, el Señor **Mayor MARTINEZ PEREZ JOSE DAVID**, Subdirector Administrativo Dispensario Médico de Medellín, en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 165-DIGSA-DMMED-2019 **TRES MILLONES DE PESOS**

ML/CTE ($300.000.000.00) IVA INCLUIDO, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 75919 del 28 de mayo de 2019 por valor de $80.000.000.000 OCHENTA MILLONES DE PESOS expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED, para ser ejecutados en la vigencia 2019 y el valor de $220.000.000.00 DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS que corresponde a presupuesto de vigencia futura autorizado mediante radicado 1-019-072500- expediente No. 930/2019/SITPRES y radicado No. 2-019-030969 de fecha 21 de agosto de 2019, por el cual se aprueba un monto de vigencias futuras ordinarias en Gastos Generales para la adquisición de activos financieros y adquisición de diferentes activos sección 1501-11 Ministerio de Defensa salud; dicho valor será ejecutado en la vigencia 2020. al oferente **OXIBITAL SAS.** Identificado con NIT 811044106-3, representada legalmente por **NICOLAS ARTURO ARROYAVE MORENO,** identificado con cedula de ciudadanía N**° 70.106.726.** por cumplir con todos los requisitos, cuyo objeto contractual es **SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020.**

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por la Asesoría Jurídica del Dispensario Médico de Medellín, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al oferente OXIBITAL SAS. **IDENTIFICADO CON NIT 811044106-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR** NICOLAS ARTURO ARROYAVE MORENO, **IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°** 70.106.726. el presente acto administrativo, en los términos y formas establecidas en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por Aviso de conformidad con lo señalado en dicho Código.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 77 de la

Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
MY. MARTINEZ PEREZ JOSE DAVID
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: **SEBASTIAN MONSALVE MESA**
Asesor Jurídico del DMMED